

Seguro de Salud



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 4284, Folio 109,
Hoja Z 62788, Inscripción 2, NIF A-08171373,
con código en la DGSFP C0794

Producto: MGS Salud Digital

Este documento proporciona información general sobre el producto. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Ofrece el acceso a la medicina privada, servicios de bienestar y tratamientos odontológicos.



¿Qué se asegura?

Las garantías principales son:

- ✓ Servicio baremado de salud.
- ✓ Servicio baremado de bienestar.
- ✓ Segunda opinión médica internacional.
- ✓ Consejo médico telefónico 24 horas.
- ✓ Consejo psicológico telefónico.
- ✓ Videoconsulta y chat médico.
- ✓ Salud dental.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El acceso a facultativos ajenos al cuadro médico de salud y bienestar.
- ✗ Los honorarios de facultativos ajenos al cuadro médico dental concertado, ni las actuaciones sanitarias prescritas por los mismos.
- ✗ Los servicios realizados sin autorización de la entidad Aseguradora cuando esta sea preceptiva.
- ✗ Los tratamientos quirúrgicos cuando sean realizados por un cirujano maxilofacial.
- ✗ Los gastos hospitalarios y de anestesia.
- ✗ Los servicios odontológicos no incluidos ni contemplados expresamente en las condiciones generales, condiciones particulares y/o especiales de la póliza, si las hubiese, así como apéndices o suplementos que se emitan.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los servicios de asistencia sanitaria con franquicia, se deberán abonar directamente en la consulta del odontólogo o estomatólogo.
- Garantía de servicios baremados de salud y bienestar:
- ! Los servicios contratados que no sean una prestación gratuita se abonarán directamente en el centro médico que los preste.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España, por los profesionales que constan en el cuadro médico.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar, de acuerdo con el cuestionario que el Asegurador le someta, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo antes de formalizar el contrato.
- Informar verazmente y con exactitud los datos que figurarán en el contrato de seguro, así como comunicar la variación que pudiera existir en los mismos.
- El pago del seguro.
- Comunicar al Asegurador los hechos que puedan dar lugar a prestación, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio, facilitando cuanta información y documentación posea para su valoración. Asimismo, deberá facilitarle el ejercicio de las acciones de subrogación o repetición que le pudieran corresponder.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del seguro se hará en el momento en que la póliza tome efecto, en las fracciones de pago pactadas, si las hubiera, y al inicio de las sucesivas renovaciones. El pago se realizará por domiciliación bancaria.



¿Cuándo y comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato será la determinada en las Condiciones Particulares del contrato. Sin embargo, y según se disponga en el contrato de seguro, podrá prorrogarse una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante una notificación escrita al Asegurador, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro.